

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

77

### POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 2

#### EDICTO

Don José Alfredo Rodríguez Nuño, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 265 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña María Elena Garde García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio de faltas número 265 de 2010, seguidos por una presunta falta de injurias, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicados: don Adolfo Esteban Acosta Castro, en calidad de denunciante, y doña Isabel Mercedes Osorio Pobis, en calidad de denunciada, he venido a dictar la presente resolución a la que sirve de base lo siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a doña Isabel Mercedes Osorio Pobis de la falta de injurias que se le imputaba en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Isabel Mercedes Osorio Pobis, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 5 de marzo de 2012.—El secretario (firmado).

(03/11.184/12)